

**BIS**  
BIENESTAR INTEGRAL  
SOSTENIBLE

A central collage of images is framed by a grey, curved border. On the left is a metallic robot head. In the center is a colorful, stylized indigenous figure with a headdress and a necklace of blue gears. On the right is a human head with visible muscles and skin, with a hand pointing towards the center. The background is a vibrant, abstract pattern of colors and shapes.

**Código de conducta**  
**2020**



## **Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Ver.**

La Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora Ver., tiene como misión formar Técnicos Superiores Universitarios e Ingenieros reconocidos por su calidad, lealtad, responsabilidad, respeto, compromiso, trabajo en equipo; con una visión emprendedora contribuyendo al crecimiento económico, desarrollo sustentable y bienestar de la sociedad.

Es importante enunciar, que todas las personas que integramos y conformamos esta Universidad, asumimos como compromiso el vivir plenamente los valores y pronunciamientos que se expresan en el presente documento, el cual, refleja las actitudes que guiarán nuestra conducta diaria.

Se espera que todas y todos los miembros de esta casa de estudios asumamos como un privilegio el formar parte de esta Universidad, en la que realizamos nuestras labores con un gusto auténtico por ellas, conscientes de que aportamos nuestros conocimientos, trabajo y esfuerzo para el beneficio de nuestros alumnos, egresados y sociedad.

Así mismo, aquel que infrinja lo aquí establecido será merecedor de una sanción según corresponda a la falta cometida y las disposiciones que en ese marco señale la Ley aplicable.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen las políticas de cumplimiento, el procedimiento para la aplicación del Código de Conducta, las responsabilidades que en este sentido asumen los servidores públicos de esta Institución Educativa.

Mtra. Sandra Angélica Hernández Herrera  
Rectora de la UTGZ.





**Sandra Angelica Hernández Herrera**, en mi carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Ver., que es una institución con carácter de Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios y en ejercicio de las facultades que me confieren que me confieren los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave los artículos 44 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1,4 y 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción III y 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado; 5, 6, 7, 14 y 17 del Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Ver., de fecha de 03 de noviembre del 2006, publicado en Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave tomo CLXXV, N°. 260 y modificada el pasado 25 de noviembre de 2016, mediante Gaceta Oficial del tomo CXCIV y Núm. Ext. 472 de la Ciudad de Xalapa; Reglamento Interior de Trabajo de la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, de fecha 27 de noviembre del 2008, publicado en Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tomo CLXXVIII, N°. 393.

## CONSIDERANDO

I. Que en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;

II. Que se debe de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas, desempeñarse bien en el trabajo y en el entorno de integridad pública, aplicar principios como respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacte positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;

III. Que el diecisiete de enero del año en curso fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo





del Estado de Veracruz; el cual fue abrogado por el Acuerdo por el que se emite El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta

IV. Que, en términos de lo dispuesto en el Acuerdo antes mencionado, cada dependencia y entidad realizará el proyecto de actualización o emisión de su Código de Conducta, y

Ante ello, he tenido a bien expedir el presente:

## **CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUTIÉRREZ ZAMORA, VER.**

### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.**

#### **I. OBJETIVO, MISIÓN, VISIÓN Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES.**

##### **OBJETIVO.**

El presente Código de Conducta establece la forma en que los servidores públicos deben comportarse en los diversos ámbitos de actuación en los que se desenvuelven. Las personas que integramos y conformamos esta Universidad, asumimos como compromiso para vincular la filosofía institucional y vivir plenamente los valores para reforzar la igualdad laboral y pronunciamientos que se expresan en el presente documento, el cual, refleja las actitudes que guiarán nuestra conducta diaria para conducirnos siempre con equidad y respeto.

El Código de Ética establece los principios, valores y reglas de integridad que deben ser observados en la Administración Pública y cumplir puntualmente con las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones y que establece la forma en que los servidores públicos deben conducirse.

Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones

Por tanto, este Código de Conducta tiene por objetivo el presentar de forma clara, sin ambigüedad ni vaguedad, de manera enunciativa más no limitativa, el cómo debemos conducirnos en la Universidad.





## **MISIÓN.**

Formar profesionistas reconocidos por su calidad, lealtad, responsabilidad, respeto, compromiso, trabajo en equipo; con una visión emprendedora contribuyendo al crecimiento económico, desarrollo sustentable y bienestar de la sociedad.

## **VISIÓN.**

Ser una institución reconocida internacionalmente, por la calidad de sus servicios, la vinculación con los diferentes sectores; la formación integral del alumnado y el crecimiento consolidado de la Institución, con el propósito de desarrollar la economía regional y la preservación del medio ambiente, mejorando así la calidad de vida.

## **POLITICA INTEGRADA DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE.**

La UTGZ es una institución de estudios superiores, bilingüe, internacional y sustentable distinguida por el compromiso, la participación activa del personal y el alumnado en la calidad y el respeto al medio ambiente, dando cumplimiento a las necesidades de las partes interesadas conforme a los requisitos ambientales y legales, utilizando la administración de riesgos y promoviendo la prevención de la contaminación y el uso racional de los recursos, de acuerdo a los objetivos del Sistema de Gestión Integral; para la formación de profesionistas con un enfoque en competencias sustentadas en los valores institucionales, con una visión emprendedora y de mejora continua.

## **POLÍTICA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.**

La presente Política es aplicable a todo el personal que labora en la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, su vigilancia, operación y evaluación, estará a cargo de todo el personal que labora en esta institución, así mismo asumimos el compromiso para vincular la filosofía institucional y los valores para reforzar la igualdad laboral y no discriminación, quedando estrictamente prohibida cualquier forma de maltrato, segregación por parte de las autoridades y la discriminación hacia cualquier persona por motivos de, apariencia física, cultura, discapacidad, idioma, sexo, identidad de género, edad, condición social, económica, de salud o jurídica, embarazo, estado civil o conyugal, religión, opiniones, origen étnico o nacional, preferencias sexuales, creencia política, color de piel o cualquier otro factor que imposibilite que, una persona que cuente con capacidad y habilidad para el empleo, pueda ejercerlo o calificar para una promoción, y que esto permita conducirnos siempre con equidad y respeto.





**SEP**  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEV  
Secretaría  
de Educación



DET  
Departamento de Educación  
Tecnológica



## 2. GLOSARIO.

I. Carta compromiso: Es el instrumento a través del cual el servidor público manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos;

II. Código de Conducta: El Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Ver;

III. Código de Ética: El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

IV. UTGZ: La Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Ver.

V. LRA: Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de la UTGZ, incluyendo a los que laboran en el Campus de la Unidad Académica de Altotonga, áreas, adscripciones o departamentos, sin importar el régimen de contratación.

Por tal motivo, los servidores públicos de la UTGZ, no solo están obligados al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también deben mantener el compromiso de, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de algún otro servidor público, presentar la denuncia ante la instancia correspondiente.





#### **4. CARTA COMPROMISO.**

Todo el personal que labore o preste sus servicios en la UTGZ, suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el Anexo I de este Código de Conducta. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte del servidor público, no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento del mismo.

### **CAPÍTULO II**

#### **PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD**

5. El lenguaje empleado en la redacción del presente Acuerdo, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan ambos sexos.

En la UTGZ, todo el personal que labora o presta sus servicios, observará:

I. Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;

II. Los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, y

III. Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo I del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



## CAPÍTULO III

### CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

#### 6. Con la sociedad.

##### I. Tengo vocación de servicio.

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:

- a) Principios: Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) Valores: Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

##### II. Informo y rindo cuentas.

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.





Vinculada con:

- a) Principios: Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;
- b) Valores: Interés público y cooperación;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad, y
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

### **III. Estoy comprometido con la Austeridad y la Honestidad.**

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones, y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, soy guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y el presente de Conducta.

Vinculada con:

- a) Principios: Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;
- b) Valores: Interés público, respeto y liderazgo;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad.
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA.

## **7. Con mis compañeras y compañeros de trabajo.**

### **I. Respeto a mis compañeros de trabajo.**

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también a mis superiores y subordinados, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredo los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos,





tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculada con:

- a) Principios: Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno, y
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA y reglamento interior de la UTGZ Art. 12

## **II. Declaro cero tolerancias a la violencia contra las mujeres.**

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeros y compañeras, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

- a) Principios: Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;
- b) Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno, y
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA y reglamento interior de la UTGZ Art. 12.

## **III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.**

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que los servidores públicos sean seleccionados de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de





oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculada con:

- a) Principios: Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;
- b) Valores: Interés público, cooperación y liderazgo;
- c) Reglas de integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad, y
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA y reglamento interior de la UTGZ Art. 12.

#### **IV. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.**

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de las y los compañeros de trabajo, respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia o distraigan como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos a la dependencia o entidad, fumar en áreas prohibidas, evitar introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que afecte a mis compañeros y compañeras.

Vinculada con:

- a) Principios: Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno, y
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA y reglamento interior de la UTGZ Art. 12.

#### **V. Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.**

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se





**SEP**  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEV  
Secretaría  
de Educación



DET  
Dirección de Estudios  
y Técnicas de la  
Universidad Veracruz



tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de los y las probables afectadas, por lo que evito cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y denuncio las mismas si me entero de ellas.

Vinculada con:

- a) Principios: Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) Valores: Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno, y
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, V, VII de la LRA.

## 8. Con mi trabajo.

### I. Generales

#### a) **Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.**

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, y actúo de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran, además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo a mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.

Vinculada con:

1. Principios: Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
2. Valores: Interés público y liderazgo;
3. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, y
4. Directriz: Artículo 5 de la LRA.

#### b) **Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.**

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades





laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

1. Principios: Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;
2. Valores: Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;
3. Reglas de integridad: relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno;
4. Directriz: Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA.

### **c) Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.**

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

Vinculada con:

1. Principios: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;
2. Valores: Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;
3. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad;
4. Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, IV IX y X de la LRA.

## **II. Específicas.**

I. Actúo con profesionalismo en todos los procesos que formen parte de la trayectoria académica de los alumnos. Actúo de manera objetiva, imparcial y conforme a derecho en los procedimientos y requisitos de selección, ingreso y permanencia de los alumnos de la UTGZ.





II. Estímulo al personal de la UTGZ para su formación profesional. Brindarle la oportunidad a todo el personal de la UTGZ, para que se supere profesionalmente con equidad e igualdad de género, ya que le proporcione las herramientas necesarias para un mejor servicio a la ciudadanía.

III. Resguardo la información bajo custodia. Asumo la responsabilidad de resguardar los expedientes a mi cargo con ética profesional y transparencia siempre conforme a la normatividad de acceso a la información pública y respetando la clasificación de la información reservada o confidencial, y solo proporcionando la información que sea pública.

IV. Proporciono a los alumnos las herramientas necesarias para su formación académica. Actúo de forma equitativa e igualdad para proporcionar a los alumnos los medios de apoyo para el aprendizaje, tales como materiales audiovisuales, servicio de biblioteca, prácticas de laboratorio, prácticas de taller, sesiones de grupo, conferencias, mesas redondas, prácticas educativas en las empresas industriales y de servicios, y los demás que se deriven de los métodos de enseñanza-aprendizaje,

V. Administro los recursos públicos de la UTGZ con transparencia. Asumo la responsabilidad de organizar y administrar el patrimonio de la Universidad siempre con honradez, objetividad, rendición de cuentas y legalidad conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

VI. Vigilo la correcta aplicación y desarrollo de los programas educativos para la formación de los alumnos de acuerdo al área de influencia. Elaboro y evaluó los planes y programas de estudios para la creación o cierre de carreras tecnológicas, ante las Autoridades educativas, todo de conformidad a la normatividad aplicable.

VII. Realizo las gestiones para los convenios educativos con otras organizaciones e instituciones estatales, nacionales o extranjeras, relacionados con su objeto. Promuevo las relaciones con las diversas organizaciones con la finalidad de tener estrecha vinculación con el sector productivo de bienes y servicios de la región o zona de influencia, con legalidad, imparcialidad.

VIII. Conocer la normatividad que rige a la Universidad. Conocer la normatividad para el desarrollo de las funciones del propio puesto de trabajo enfocado al logro de los objetivos institucionales, en un marco de integridad, honestidad y respeto.

Las ocho conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

1. Principios: Legalidad, profesionalismo, objetividad, honradez, eficacia, integridad, igualdad, equidad, transparencia;
2. Valores: Interés público, respeto y honestidad;





3. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; trámites y servicios; procesos de evaluación; control Interno; y procedimiento administrativo, y

4. Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA y Decreto de Creación de la UTGZ y Reglamento Interior de la UTGZ.

## CAPÍTULO IV

### INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN

9. El Órgano Interno de Control en la SEV y su Enlace de Ética serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de su consulta, aplicación u observancia.

Los servidores públicos de esta Universidad se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

#### **I. Políticas de cumplimiento. Los servidores públicos de la UTGZ deberán:**

- a) Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
- b) Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento, y
- c) Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.

#### **II. Responsabilidades de los servidores públicos. Los servidores públicos de la UTGZ tienen la responsabilidad de:**

- a) Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos de la UTGZ;





**SEP**  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEV  
Secretaría  
de Educación



DET  
Departamento de Atención  
y Seguimiento de la Calidad  
de la Educación



- b) Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y
- c) Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo de la UTGZ tiene la responsabilidad de:

- a) Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con los servidores públicos;
- b) Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a los servidores públicos a través de la capacitación;
- c) Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a los servidores públicos a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras, y
- d) Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a los servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

### **III. Política para evitar represalias.**

Los servidores públicos de la UTGZ tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier servidor público que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

### **IV. Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.**

Los servidores públicos de la UTGZ podrán acercarse directamente al Enlace de Ética del Órgano Interno de Control en la SEV para presentar denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta. El Enlace de Ética pone a su disposición la línea telefónica 228 8417700 ext. 7056 y el correo electrónico [enlaceeticasev@cgever.gob.mx](mailto:enlaceeticasev@cgever.gob.mx) o bien a través del portal de la Contraloría para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta, éstos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles.







Las denuncias presentadas por los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrá realizarse en forma anónima.

El Enlace de Ética bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control en la SEV, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, de acuerdo a los términos establecidos por las leyes de la materia.

#### V. Políticas de sanciones.

Los servidores públicos que incumplan en alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, incurrirán en la probable comisión u omisión de alguna falta de responsabilidad administrativa, y serán sancionados de acuerdo a sus atribuciones por los Órganos Internos de Control o la autoridad competente con apego en el Reglamento Interior de la Contraloría, así como la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

Validado y aprobado por la Contraloría General del Estado de Veracruz el 28 del mes de septiembre del año dos mil veinte.





## Anexo I

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUTIÉRREZ ZAMORA, VER., DEL ESTADO AMBOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con los Códigos de Ética y de Conducta de la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Ver., por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética del UTGZ.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la Universidad.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Enlace de Ética, por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la Universidad.
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Unidad Administrativa:

Fecha y firma:

